



Señores

SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.
Asamblea General de Accionistas

Opinión sin salvedades

He examinado los estados financieros de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017 que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en el código de ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para contadores (Código de ética del IESBA) y (Ref: Apartados A29 – A34), he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** en el período 2018. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría



que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

La sociedad posee una cartera elevada en un sector económico que se caracteriza por un alto riesgo de incobrabilidad y enfrentar la posibilidad de entrar en estado de iliquidez, teniendo que acudir al financiamiento externo y pago de intereses. En el año 2018 la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** A pesar de contar con cuentas por cobrar de \$ 1.624.674.462.00, debió acudir a créditos para suplir sus obligaciones por la suma de \$208.505.000.00 distribuidos con particulares por valor de \$114.100.000.00 y entidades financieras por valor de \$94.405.000.00. Al ser la cartera uno de los activos más importantes, debe evaluarse constantemente su comportamiento y evitar riesgo de incobrabilidad.

A raíz de la dificultad por parte de entrega de información detallada de EPS, existen abonos por aplicar por valor de \$ 369.699.451.00 que no han sido restados de forma individual a las facturas de venta pendientes de pago y a pesar de existir cuentas por cobrar superiores a 365 días no se les aplicó el reconocimiento de intereses bajo NIIF (política del costo amortizado). La administración reconoció estas cifras a las obligaciones más antiguas, disminuyendo los vencimientos superiores.

En el año 2018 la sociedad readquirió 2.500 acciones más, que sumadas a las 29.000 acciones readquiridas en el año 2017 representan una participación del 39,38% y actualmente tienen en suspenso sus derechos por pertenecer a la sociedad (Parágrafo artículo 417 Código de Comercio).

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017 que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera para PYMES, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas,



teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existen. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las IPS que se acogieron al artículo 2º de la circular externa de la Superintendencia de Salud número 001 de enero 19 de 2016, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, modificada por el Decreto 2267 del 11 noviembre de 2014 y compilado en el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2016, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único**



Mario I. Mejía Arias
Abogado - Contador Público
NIT: 7.563.097-5

Reglamentario 2420 del 2015, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Al respecto, a partir de 2017, como fue exigido, los estados financieros de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,


MARIO IVÁN MEJÍA ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 43 929 - T

Febrero 15 de 2018
Armenia; Quindío